

Localidad: PIURA

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
15	477.25	481.75
19	501.25	505.75
21	513.25	517.75
23	525.25	529.75
25	537.25	541.75
27	549.25	553.75
29	561.25	565.75
31	573.25	577.75
33	585.25	589.75
35	597.25	601.75
39	621.25	625.75
41	633.25	637.75
43	645.25	649.75
45	657.25	661.75
47	669.25	673.75
49	681.25	685.75
51	693.25	697.75
53	705.25	709.75
55	717.25	721.75
57	729.25	733.75
59	741.25	745.75
Total de canales: 21		

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 12 KW.

Localidad: SULLANA

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
15	477.25	481.75
20	507.25	511.75
22	519.25	523.75
24	531.25	535.75
26	543.25	547.75
28	555.25	559.75
30	567.25	571.75
32	579.25	583.75
34	591.25	595.75
36	603.25	607.75
38	615.25	619.75
40	627.25	631.75
42	639.25	643.75
44	651.25	655.75
46	663.25	667.75
48	675.25	679.75
50	687.25	691.75
52	699.25	703.75
54	711.25	715.75
56	723.25	727.75
58	735.25	739.75
Total de canales: 21		

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 4 KW.

Localidad: TALARA

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
15	477.25	481.75
19	501.25	505.75
21	513.25	517.75
23	525.25	529.75
25	537.25	541.75
27	549.25	553.75
29	561.25	565.75
31	573.25	577.75
33	585.25	589.75
35	597.25	601.75
39	621.25	625.75
41	633.25	637.75
43	645.25	649.75

Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
45	657.25	661.75
47	669.25	673.75
49	681.25	685.75
51	693.25	697.75
53	705.25	709.75
55	717.25	721.75
57	729.25	733.75
59	741.25	745.75
Total de canales: 21		

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

Artículo 2º.- Las autorizaciones a ser emitidas para la prestación de servicios de radiodifusión en las localidades a que se refiere el artículo precedente, observarán como potencia efectiva radiada (e.r.p.) máxima de la estación, la establecida en los respectivos Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias.

Artículo 3º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de los canales de televisión considerados para cada localidad en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 4º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

18006

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 173-2004-MTC/03**

Lima, 1 de octubre de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose en su artículo 207º que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además, el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 389-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Canalización y los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión en la banda de UHF, en las localidades de Chepén-Guadalupe-Pacasmayo-San Pedro, Chocope-Ascope-Paján-Chicamá-Cao, Huamachuco, Otuzco, Parcoy, Santiago de Chuco, Trujillo y Virú, en el departamento de La Libertad;

Que, asimismo, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, se ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encomendar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial

informe a los administrados sobre el grado de ocupación de los canales de televisión considerados para cada localidad del departamento de La Libertad;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para la banda de UHF, de las localidades de Chepén-Guadalupe-Pacasmayo-San Pedro, Chocope-Ascope-Paiján-Chicama-Cao, Huamachuco, Otuzco, Parcoy, Santiago de Chuco, Trujillo y Virú del departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: CHEPEN-GUADALUPE-PACASMAYO-SAN PEDRO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
14	471.25	475.75
20	507.25	511.75
22	519.25	523.75
24	531.25	535.75
26	543.25	547.75
28	555.25	559.75
30	567.25	571.75
32	579.25	583.75
34	591.25	595.75
36	603.25	607.75
38	615.25	619.75
40	627.25	631.75
42	639.25	643.75
44	651.25	655.75
46	663.25	667.75
48	675.25	679.75
50	687.25	691.75
52	699.25	703.75
54	711.25	715.75
56	723.25	727.75
58	735.25	739.75
Total de canales: 21		

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 2 KW.

Localidad: CHOCOPE-ASCOPE-PAIJÁN-CHICAMA-CAO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
14	471.25	475.75
20	507.25	511.75
22	519.25	523.75
25	537.25	541.75
27	549.25	553.75
29	561.25	565.75
31	573.25	577.75
33	585.25	589.75
35	597.25	601.75
39	621.25	625.75
41	633.25	637.75
43	645.25	649.75
45	657.25	661.75
47	669.25	673.75
49	681.25	685.75
51	693.25	697.75
53	705.25	709.75
55	717.25	721.75
57	729.25	733.75
59	741.25	745.75
Total de canales: 20		

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

Localidad: HUAMACHUCO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
15	477.25	481.75
19	501.25	505.75
21	513.25	517.75
23	525.25	529.75
25	537.25	541.75
27	549.25	553.75
29	561.25	565.75
31	573.25	577.75
33	585.25	589.75
35	597.25	601.75
39	621.25	625.75
41	633.25	637.75
43	645.25	649.75
45	657.25	661.75
47	669.25	673.75
49	681.25	685.75
51	693.25	697.75
53	705.25	709.75
55	717.25	721.75
57	729.25	733.75
59	741.25	745.75
Total de canales: 21		

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: OTUZCO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
15	477.25	481.75
19	501.25	505.75
21	513.25	517.75
23	525.25	529.75
25	537.25	541.75
27	549.25	553.75
29	561.25	565.75
31	573.25	577.75
33	585.25	589.75
35	597.25	601.75
39	621.25	625.75
41	633.25	637.75
43	645.25	649.75
45	657.25	661.75
47	669.25	673.75
49	681.25	685.75
51	693.25	697.75
53	705.25	709.75
55	717.25	721.75
57	729.25	733.75
59	741.25	745.75
Total de canales: 21		

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: PARCOY

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias	
Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
15	477.25	481.75
19	501.25	505.75
21	513.25	517.75
23	525.25	529.75
25	537.25	541.75
27	549.25	553.75
29	561.25	565.75
31	573.25	577.75
33	585.25	589.75
35	597.25	601.75
39	621.25	625.75
41	633.25	637.75
43	645.25	649.75

Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
45	657.25	661.75
47	669.25	673.75
49	681.25	685.75
51	693.25	697.75
53	705.25	709.75
55	717.25	721.75
57	729.25	733.75
59	741.25	745.75

Total de canales: 21

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: SANTIAGO DE CHUCO

Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
15	477.25	481.75
19	501.25	505.75
21	513.25	517.75
23	525.25	529.75
25	537.25	541.75
27	549.25	553.75
29	561.25	565.75
31	573.25	577.75
33	585.25	589.75
35	597.25	601.75
39	621.25	625.75
41	633.25	637.75
43	645.25	649.75
45	657.25	661.75
47	669.25	673.75
49	681.25	685.75
51	693.25	697.75
53	705.25	709.75
55	717.25	721.75
57	729.25	733.75
59	741.25	745.75

Total de canales: 21

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: TRUJILLO

Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
15	477.25	481.75
19	501.25	505.75
21	513.25	517.75
23	525.25	529.75
25	537.25	541.75
27	549.25	553.75
29	561.25	565.75
31	573.25	577.75
33	585.25	589.75
35	597.25	601.75
39	621.25	625.75
41	633.25	637.75
43	645.25	649.75
45	657.25	661.75
47	669.25	673.75
49	681.25	685.75
51	693.25	697.75
53	705.25	709.75
55	717.25	721.75
57	729.25	733.75
59	741.25	745.75

Total de canales: 21

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 20 KW.

Localidad: VIRU

Canales TV	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
15	477.25	481.75
19	501.25	505.75
21	513.25	517.75
23	525.25	529.75
25	537.25	541.75
27	549.25	553.75
29	561.25	565.75
31	573.25	577.75
33	585.25	589.75
35	597.25	601.75
39	621.25	625.75
41	633.25	637.75
43	645.25	649.75
45	657.25	661.75
47	669.25	673.75
49	681.25	685.75
51	693.25	697.75
53	705.25	709.75
55	717.25	721.75
57	729.25	733.75
59	741.25	745.75

Total de canales: 21

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Artículo 2º.- Las autorizaciones a ser emitidas para la prestación de servicios de radiodifusión en las localidades a que se refiere el artículo precedente, observarán como potencia efectiva radiada (e.r.p.) máxima de la estación, la establecida en los respectivos Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias.

Artículo 3º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de los canales de televisión considerados para cada localidad en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 4º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

18007

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 174-2004-MTC/03**

Lima, 1 de octubre de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose en su artículo 207º que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además, el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 389-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Canalización y los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión en la banda de UHF, en las localidades de Carhuamayo, Huancayo,